

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

**PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 119-2017**

<b>FECHA:</b>	16 NOVIEMBRE DE 2017	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>COMPRAVENTA</b>
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO		
<b>CONTRATISTA:</b>	JHON WILLIAM TRIANA		
<b>NIT O CEDULA</b>	82.391.696 de Fusagasugá		
<b>OBJETO:</b>	COMPRA E INSTALACION DE BARANDAS Y MALLAS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD EN UNIDADES OPERATIVAS. PLANTAS PEKIN, CENTRAL y LA VENTA		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$36.800.000.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SERA DE TRES (3) MESES		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	0308120302	No. C.D.P.	2017000910
<b>SUPERVISOR:</b>	OSCAR DARIO ACHURY GARZON – JEFE DIVISION PLANTAS O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra el señor **JHON WILLIAM TRIANA**, identificado con C.C. N° 82.391.696 expedida en Fusagasugá, con domicilio comercial en la Carrera 3 N° 8B-15 Norte en la ciudad de Bogotá con matrícula inmobiliaria N° 02202402 Renovada el 05 de julio de 2017, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 119-2017** del 11 de julio de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el 11 de julio de 2017 se suscribió el contrato de compraventa N° 119-2017 cuyo objeto es "compra e instalación de barandas y mallas industriales de seguridad en unidades operativas, plantas Pekín, Central y la Venta.." 2). Que mediante Memorando 800-M-122-17 del 10 de noviembre de 2017, el Jefe de la División de plantas de tratamiento, solicita a la gerencia autorización para prorrogar el mencionado contrato, ya que las labores y actividades propuestas entre el 19 de julio y el 18 de octubre, no se alcanzan a realizar a causa de la demora en el suministro de la materia prima para la construcción de los elementos contemplados en el contrato, por este motivo el contratista solicita una ampliación en un tiempo de 30 días calendario adicionales a la actual prórroga para la terminación y entrega a satisfacción del objeto contractual. 3). Que mediante Acta N° 03 de fecha Noviembre 16 de 2017, suscrita por el jefe de la División de Plantas y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de Un (1) mes y 11 días, más dado que se debe garantizar la prestación del servicio. 4). Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos **CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar** el Contrato de compra venta N° 119-2017, cuyo objeto es compra e instalación de barandas y mallas industriales de seguridad en unidades operativas, para las plantas Pekín, Central y la Venta. **CLAUSULA SEGUNDA-** Modificar parcialmente la Cláusula Octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de un (1) mes y once días más, para un total de cinco (5) meses y once días. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA OCTAVA. CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.





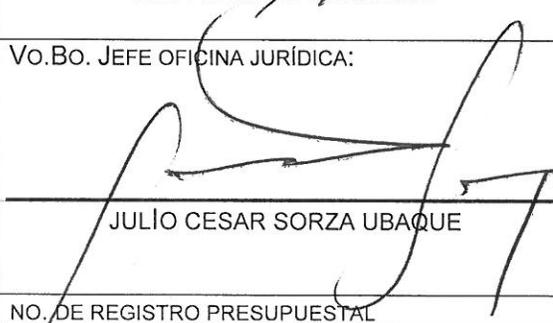
**CONTRATO**

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 2 de 2

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE: 	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA: 
JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSEFUSA E.S.P.	OSCAR DARIO ACHURY GARZON Jefe Plantas de Tratamiento
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: 	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA: 
JHON WILLIAM TRIANA C.C. 82.391.696 DE FGGA	JULIO CESAR SORZA UBAQUE
Revisó: Dr José Miguel Barboza M. Abogado Externo 	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ELABORO: ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ – AUX ADMINISTRATIVA 